

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/W/229
16 de septiembre de 2008

(08-4279)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

MECANISMO DE EXAMEN DE TRANSICIÓN PREVISTO EN LA SECCIÓN 18 DEL PROTOCOLO DE ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA ("CHINA")

Preguntas formuladas a China por los Estados Unidos en relación con las medidas sanitarias y fitosanitarias

La siguiente comunicación, de fecha 15 de septiembre de 2008, se distribuye a petición de la delegación de los Estados Unidos.

Restricciones aplicadas al comercio de carne de bovino

1. China sigue imponiendo restricciones relacionadas con la encefalopatía espongiforme bovina (EEB) a todas las importaciones de carne de bovino y productos de bovino procedentes de los Estados Unidos, a pesar de que la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) clasificó a los Estados Unidos en la categoría de riesgo controlado de EEB en mayo de 2007. La OIE establece las condiciones en las que la carne de bovino y productos de bovino procedentes de todos los países pueden ser objeto de comercio sin riesgo. En el caso de los países de "riesgo controlado", la OIE reconoce que el comercio de carne de bovino y productos de bovino y de animales vivos de todas las edades procedentes de un país de "riesgo controlado" es seguro, siempre que se cumplan determinadas condiciones de sacrificio y elaboración de la carne de bovino, incluida la eliminación de los materiales especificados de riesgo, de manera que se evite la contaminación cruzada de la carne. Como reconoció la OIE al clasificar a los Estados Unidos en la categoría de "de riesgo controlado", este país ha cumplido estas condiciones al adoptar las siguientes medidas para mitigar el riesgo de EEB: a) la eliminación adecuada de los materiales especificados de riesgo; b) la aplicación de una prohibición apropiada de piensos que se ha hecho cumplir efectivamente; c) un programa de vigilancia activa que ha excedido de las prescripciones de la OIE; y d) exhaustivas investigaciones epidemiológicas de todos los casos de EEB. Desde que la OIE clasificó a los Estados Unidos como país de "riesgo controlado" en mayo de 2007, los Gobiernos del Canadá, Filipinas, Indonesia, Barbados, Malasia, Qatar, Ghana, Costa Rica y Belice han abierto sus mercados a toda la gama de carne de bovino y productos de bovino procedentes de los Estados Unidos que se ajustan a las directrices de la OIE, reconociendo que las medidas aplicadas por los Estados Unidos en relación con la EEB son eficaces. Sin embargo, hasta la fecha China sólo ha ofrecido aceptar productos de animales de menos de 30 meses de edad.

- a) En el marco del examen de transición que se llevó a cabo el año pasado en este Comité, los Estados Unidos preguntaron a China si había realizado una evaluación del riesgo a efectos de las restricciones relacionadas con la EEB que aplicaba a las importaciones de carne de bovino y productos de bovino procedentes de los Estados Unidos, según lo previsto en los artículos 2 y 5 del Acuerdo MSF. China no respondió a esta pregunta. Tengan a bien indicar si China ha llevado a cabo la

evaluación del riesgo pertinente y, en caso afirmativo, de qué manera respalda la evaluación del riesgo las medidas aplicadas por China con respecto a la carne de bovino y los productos de bovino estadounidenses.

- b) Tengan a bien explicar los planes de China para abrir su mercado a toda la carne de bovino y productos de bovino de los Estados Unidos que se ajusten a las directrices de la OIE, como lo han hecho otros Miembros de la OMC.

Restricciones relacionadas con la EEB aplicadas a otros productos

2. China sigue imponiendo restricciones adicionales relacionadas con la EEB a las importaciones de sebo desproteinado. En el capítulo relativo a la EEB del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE se especifica que el sebo desproteinado debe ser objeto de comercio, independientemente de la condición del país exportador sin restricciones relacionadas con la EEB. No obstante, China sigue insistiendo en que los Estados Unidos certifiquen que el sebo no se ha elaborado con determinados materiales especificados de riesgo y en que se prohíban algunos métodos de elaboración de sebo utilizados comúnmente en los Estados Unidos. China insiste asimismo en que los Estados Unidos certifiquen que los materiales utilizados para elaborar el sebo no provenían de explotaciones agrícolas en las que se hubiera detectado un caso de EEB en un animal. La posición de China no está en consonancia con las directrices de la OIE y ha bloqueado efectivamente las importaciones de sebo desproteinado de origen estadounidense. Los Estados Unidos han facilitado a China varias evaluaciones cuantitativas del riesgo que demuestran que los riesgos en materia de EEB asociados con el sebo desproteinado son demasiado bajos para calcularlos. En el marco del examen de transición que se llevó a cabo el año pasado en este Comité, los Estados Unidos preguntaron a China si había realizado una evaluación del riesgo a efectos de las restricciones relacionadas con la EEB que aplicaba a las importaciones de sebo desproteinado de origen estadounidense, según lo previsto en los artículos 2 y 5 del Acuerdo MSF. China no respondió a esta pregunta. Tengan a bien indicar si China ha llevado a cabo la evaluación del riesgo pertinente y, en caso afirmativo, de qué manera respalda la evaluación del riesgo las medidas aplicadas por China con respecto al sebo desproteinado.

Normas relativas a los patógenos

3. Los Estados Unidos están preocupados porque China sigue excluyendo de la correspondiente lista establecimientos avícolas estadounidenses, impidiéndoles de este modo exportar sus productos a China, basándose en una prescripción de tolerancia cero con respecto a determinados patógenos (por ejemplo, la salmonella) aplicada a la carne cruda y los productos de aves de corral (véase la norma nacional de la Administración de Normalización de China (SAC) sobre productos avícolas frescos y congelados (GB 16869-2005), con efecto a partir del 1º de enero de 2006). Como explicaron los Estados Unidos en el marco del examen de transición que se llevó a cabo el año pasado en este Comité, esta política es incompatible con las directrices del Codex Alimentarius (Codex), establecidas en el documento CAC/GL 21-1997, *Principios para el establecimiento y la aplicación de criterios microbiológicos a los alimentos*, capítulo 4.1. En particular, en el caso de patógenos como la salmonella, la prescripción de tolerancia cero aplicada por China a los productos importados no es técnicamente viable con arreglo a las buenas prácticas de fabricación para las aves de corral, y, en consecuencia, está en contradicción con las directrices del Codex. Los Estados Unidos entienden que una estrategia más eficaz en relación con la inocuidad de los alimentos es la que comporta la utilización del sistema de análisis de riesgos en puntos críticos de control (HACCP), que incorpora procesos y medidas de control, buenas prácticas de higiene y de fabricación para reducir los niveles de salmonella en la medida de lo posible. Para determinar la eficacia de las estrategias de prevención se pueden utilizar normas de resultados. Como han señalado también anteriormente los Estados Unidos, les preocupa el hecho de que la prescripción de tolerancia cero que China aplica a las importaciones no parece aplicarse a los productos o establecimientos nacionales. Por consiguiente, esta prescripción

parece entrañar un grado de restricción del comercio innecesariamente elevado en el sentido del artículo 5 del Acuerdo MSF y plantea serias preocupaciones relativas al trato nacional.

- a) En el examen de transición que se llevó a cabo el año pasado en este Comité, China explicó que estaba revisando sus planes de muestreo y sus criterios microbiológicos para los patógenos transmitidos por alimentos, con la finalidad de que fueran idénticos a los de la Comisión Internacional sobre Especificaciones Microbiológicas para los Alimentos (ICMSF). Señaló también que la revisión concluiría en 2008. Tengan a bien explicar los avances realizados en esta cuestión.
- b) En el marco del examen de transición que se llevó a cabo el año pasado en este Comité, los Estados Unidos preguntaron a China si aplica la prescripción de tolerancia cero a la carne y productos de aves de corral de producción nacional. China no respondió a esta pregunta. Tengan a bien indicar si China aplica la prescripción de tolerancia cero a la carne y productos de aves de corral de producción nacional. En caso negativo, expliquen cómo garantizará la revisión de los controles reglamentarios internos que está realizando China la conformidad con sus obligaciones en el marco del párrafo 3 del artículo 2 del Acuerdo MSF.
- c) En el marco del examen de transición que se llevó a cabo el año pasado en este Comité, los Estados Unidos pidieron a China que explicara el procedimiento que seguiría para revisar una norma nacional como la GB 16869-2005. China no respondió a esta cuestión. Tengan a bien explicar este procedimiento.

Normas relativas a los residuos

4. Desde 2007, China ha excluido de la lista correspondiente varios establecimientos estadounidenses de ganado porcino debido a una prohibición aplicada por China a la ractopamina, un ingrediente de los piensos destinados al ganado porcino, impidiéndoles de este modo exportar sus productos a China. La prohibición de la ractopamina decretada por China se basa en una prohibición general de una clase de fármacos conocidos como β -agonistas. En reuniones bilaterales, China ha reconocido que ha impuesto la prohibición sin haber realizado una evaluación del riesgo de la ractopamina para el consumidor humano. La Administración de Productos Alimenticios y Farmacéuticos (FDA) de los Estados Unidos aprobó el uso de la ractopamina en los Estados Unidos en 1999. En total son 23 los países que han aprobado el uso de la ractopamina. Además, el Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos (JECFA), el organismo internacional de asesoramiento científico del Codex, ha establecido una ingesta diaria admisible de residuos de ractopamina y ha señalado que se pueden establecer sin riesgo niveles máximos de residuos para este producto. A su vez, el Codex ha examinado la ractopamina y ha elaborado un proyecto de norma, basándose en las recomendaciones del JECFA.

- a) Tengan a bien explicar por qué China prohibió la ractopamina sin haber llevado a cabo una evaluación de riesgo.
- b) En reuniones bilaterales celebradas a lo largo del otoño de 2007, los Estados Unidos fueron informados de que China tenía finalmente el propósito de realizar una evaluación del riesgo de la ractopamina que estaría concluida en febrero de 2008. Posteriormente, el fabricante entregó al Ministerio de Agricultura de China los datos obtenidos en relación con la inocuidad de la ractopamina. Sin embargo, no parece que China haya concluido todavía la evaluación del riesgo. ¿Cuándo la concluirá?

- c) Durante el examen de transición que tuvo lugar el año pasado en este Comité, China explicó que el consumo de carne de cerdo tratado con ractopamina podía causar efectos colaterales en el corazón y el sistema nervioso de las personas. Tengan a bien explicar el fundamento científico de estas afirmaciones. ¿Se refieren únicamente al consumo de carne de cerdo con una cantidad de ractopamina superior a los niveles máximos de residuos recomendados por el JECFA?

Influenza aviar (IA)

5. Los Estados Unidos están preocupados por las continuas medidas adoptadas por China en relación con casos de influenza aviar de declaración obligatoria levemente patógena detectados en los Estados Unidos y, en particular, por la suspensión en vigor de las aves de corral procedentes de Virginia y por la suspensión de las importaciones de aves de corral y productos avícolas originarios del Estado de Arkansas decretada en 2008. Anteriormente, China había suspendido las importaciones de aves de corral y productos agrícolas procedentes de otros seis Estados (Rhode Island, Connecticut, Nueva York, Pennsylvania, Virginia Occidental y Nebraska) debido a la influenza aviar levemente patógena de declaración obligatoria, pero recientemente suprimió la prohibición que pesaba sobre esas importaciones. Los Estados Unidos tienen un sistema de información sobre epizootias abierto y transparente, congruente con las normas de la OIE y en Internet y otras fuentes puede obtenerse abundante información sobre la incidencia de epizootias en el país. Los Estados Unidos instan a los ministerios normativos de China a que, antes de adoptar medidas que puedan tener efectos negativos en el comercio, reconozcan y distinguan los diferentes riesgos de enfermedad asociados con casos de influenza aviar altamente patógena y con casos de influenza aviar levemente patógena. Tal como confirma la OIE, existen testimonios científicos sustantivos para demostrar que la influenza aviar levemente patógena de declaración obligatoria no representa una amenaza grave para la salud de las personas o los animales. En el marco del examen de transición que se llevó a cabo el año pasado en este Comité, los Estados Unidos formularon varias preguntas sobre las prohibiciones de China referentes a la influenza aviar, pero China no respondió a ninguna de ellas. Los Estados Unidos piden que China responda a las siguientes preguntas durante el examen de transición del año en curso:

- a) Tengan a bien explicar por qué China no ha tenido en cuenta las directrices pertinentes de la OIE relativas al trato de las importaciones de aves de corral y productos avícolas.
- b) ¿Ha llevado a cabo China alguna evaluación del riesgo a efectos de su suspensión de las importaciones de aves de corral y productos avícolas originarios de Virginia y Arkansas señalada anteriormente, según lo previsto en los artículos 2 y 5 del Acuerdo MSF? En caso afirmativo, tengan a bien explicar de qué manera respalda la evaluación del riesgo las medidas aplicadas por China. En caso negativo, tengan a bien explicar el fundamento jurídico de las actuales restricciones de China.

6. China ha suspendido también las importaciones de aves de corral y productos avícolas sometidos a tratamiento térmico/cocinados procedentes de Virginia y Arkansas debido a la influenza aviar levemente patógena de declaración obligatoria. Además, China no permite la reexpedición de aves de corral y productos avícolas (incluidos los productos sometidos a tratamiento térmico/cocinados) a través de estos dos Estados. China había impuesto a los seis Estados identificados anteriormente las mismas restricciones, que ha levantado recientemente. En el capítulo relativo a la IA del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE se dispone claramente que no deben suspenderse debido a la IA las importaciones de productos que hayan sido sometidos a tratamiento térmico de manera que se inactive el virus. En el marco del examen de transición que se llevó a cabo el año pasado en este Comité, los Estados Unidos formularon varias preguntas sobre las prohibiciones de China referentes a los productos sometidos a tratamiento térmico/cocinados, pero

China no respondió a ninguna de ellas. Los Estados Unidos piden que China responda a las siguientes preguntas durante el examen de transición del año en curso:

- a) Tengan a bien explicar por qué China no ha tenido en cuenta las directrices pertinentes de la OIE relativas al trato de las importaciones de aves de corral y productos avícolas sometidos a tratamiento térmico procedentes de Virginia y Arkansas.
 - b) ¿Ha llevado a cabo China una evaluación del riesgo a efectos de la extensión de su suspensión de las importaciones a las aves de corral y productos avícolas sometidos a tratamiento térmico procedentes de Virginia y Arkansas, según lo previsto en los artículos 2 y 5 del Acuerdo MSF? En caso afirmativo, tengan a bien explicar de qué manera respalda la evaluación del riesgo las medidas aplicadas por China. En caso negativo, tengan a bien explicar el fundamento jurídico de las actuales restricciones de China.
 - c) ¿Ha llevado a cabo China alguna evaluación del riesgo a efectos de su suspensión de las importaciones de aves de corral y productos avícolas (incluidos los productos sometidos a tratamiento térmico/cocinados) que son reexpedidos a través de Virginia y Arkansas, según lo previsto en los artículos 2 y 5 del Acuerdo MSF? En caso afirmativo, tengan a bien explicar de qué manera respalda la evaluación del riesgo las medidas aplicadas por China. En caso negativo, tengan a bien explicar el fundamento jurídico de las actuales restricciones de China a los productos procedentes de Virginia y Arkansas.
-